



RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100001512.

RESULTANDO:

PRIMERO.- El pasado cinco de enero de dos mil doce, se recibió, a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos la solicitud de acceso con número de folio **1117100001512**, mediante la cual se solicitó:

“Por medio del presente se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione por medio del sistema INFOMEX la siguiente información pública: Relacionado con el trabajador Felipe Aguiluz quien labora o laboraba en el la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional, se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione al solicitante la documentación relacionada con la siguiente información pública:

- 1. Relacionado con el trabajador Felipe Aguiluz quien labora o laboraba en la Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica unidad Azcapotzalco, se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en el cual se especifique cual es la situación laboral actual del trabajador Felipe Aguiluz.*
- 2. Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique la antigüedad con que cuenta en el Instituto Politécnico Nacional el trabajador Felipe Aguiluz y si esta antigüedad es únicamente como docente o en la antigüedad se comprenden también otras categorías.*
- 3. Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique la fecha de ingreso al Instituto Politécnico Nacional del trabajador Felipe Aguiluz, especificando con toda claridad el puesto al cual ingreso al Instituto Politécnico Nacional el trabajador Felipe Aguiluz.*
- 4. Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique el puesto académico, administrativo o de funcionario que ocupa el trabajador Felipe Aguiluz en el Instituto Politécnico Nacional.*
- 5. Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique la categoría con que cuenta el trabajador Felipe Aguiluz en el Instituto Politécnico Nacional, todo esto tomado como base el tabulador de categorías del Instituto Politécnico Nacional.*
- 6. Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifica la academia a la que pertenece el trabajador Felipe Aguiluz en el Instituto Politécnico Nacional.*
- 7. Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique el cubículo que ocupa el trabajador Felipe Aguiluz en el Instituto Politécnico Nacional.*
- 8. Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique el turno en el cual labora el trabajador Felipe Aguiluz en el Instituto Politécnico Nacional.*



9. *Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifica las horas con que cuenta el trabajador Felipe Aguiluz en el Instituto Politécnico Nacional y si estas horas son de base, en interinato o cuenta con horas de ambos tipos, o sea de base e interinato.*
10. *Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se muestra las últimas cinco cargas académicas que ha tenido en el Instituto Politécnico Nacional el trabajador Felipe Aguiluz.*
11. *Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique las últimas cinco evaluaciones que le hicieron los alumnos al trabajador Felipe Aguiluz mientras estuvo trabajando como docente en el Instituto Politécnico Nacional, en otras palabras las evaluaciones que en sistema de computo cada semestre hacen los alumnos a los profesores que les dan clase y en caso se solicita esta documentación para el trabajador Felipe Aguiluz.*
12. *Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique el salario que percibe el trabajador Felipe Aguiluz en el Instituto Politécnico Nacional.*
13. *Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique las becas y tipo de becas con las que cuenta el trabajador Felipe Aguiluz en el Instituto Politécnico Nacional, así como la cantidad de dinero que percibe por cada una de estas becas el trabajador Felipe Aguiluz.(sic)*

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-12/0026**.

TERCERO.- Mediante el oficio número DUA/0137/12, recibido con fecha once de enero de dos mil doce, la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

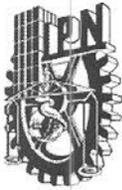
OFICIO DUA/0137/12

"...le indico que no existe ningún trabajador con ese nombre en la plantilla de trabajadores de la misma."

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y III, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracciones IV y V, del Reglamento de la Ley; y los numerales Sexto, Séptimo y Vigésimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias



y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el Resultado Tercero constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podrían tenerla en sus archivos, como en este caso es la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional, y en vista de la respuesta referida, es de resolverse y

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100001512**, relativa a la información solicitada COMO *"Por medio del presente se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione por medio del sistema INFOMEX la siguiente información pública: Relacionado con el trabajador Felipe Aguiluz quien labora o laboraba en el la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional, se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione al solicitante la documentación relacionada con la siguiente información pública:*

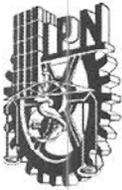
1. *Relacionado con el trabajador Felipe Aguiluz quien labora o laboraba en la Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica unidad Azcapotzalco, se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en el cual se especifique cual es la situación laboral actual del trabajador Felipe Aguiluz.*
2. *Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique la antigüedad con que cuenta en el Instituto Politécnico Nacional el trabajador Felipe Aguiluz y si esta antigüedad es únicamente como docente o en la antigüedad se comprenden también otras categorías.*
3. *Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique la fecha de ingreso al Instituto Politécnico Nacional del trabajador Felipe Aguiluz, especificando con toda claridad el puesto al cual ingreso al Instituto Politécnico Nacional el trabajador Felipe Aguiluz.*



4. *Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique el puesto académico, administrativo o de funcionario que ocupa el trabajador Felipe Aguiluz en el Instituto Politécnico Nacional.*
5. *Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique la categoría con que cuenta el trabajador Felipe Aguiluz en el Instituto Politécnico Nacional, todo esto tomado como base el tabulador de categorías del Instituto Politécnico Nacional.*
6. *Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifica la academia a la que pertenece el trabajador Felipe Aguiluz en el Instituto Politécnico Nacional.*
7. *Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique el cubículo que ocupa el trabajador Felipe Aguiluz en el Instituto Politécnico Nacional.*
8. *Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique el turno en el cual labora el trabajador Felipe Aguiluz en el Instituto Politécnico Nacional.*
9. *Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifica las horas con que cuenta el trabajador Felipe Aguiluz en el Instituto Politécnico Nacional y si estas horas son de base, en interinato o cuenta con horas de ambos tipos, o sea de base e interinato.*
10. *Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se muestra las últimas cinco cargas académicas que ha tenido en el Instituto Politécnico Nacional el trabajador Felipe Aguiluz.*
11. *Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique las últimas cinco evaluaciones que le hicieron los alumnos al trabajador Felipe Aguiluz mientras estuvo trabajando como docente en el Instituto Politécnico Nacional, en otras palabras las evaluaciones que en sistema de computo cada semestre hacen los alumnos a los profesores que les dan clase y en caso se solicita esta documentación para el trabajador Felipe Aguiluz.*
12. *Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique el salario que percibe el trabajador Felipe Aguiluz en el Instituto Politécnico Nacional.*
13. *Se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique las becas y tipo de becas con las que cuenta el trabajador Felipe Aguiluz en el Instituto Politécnico Nacional, así como la cantidad de dinero que percibe por cada una de estas becas el trabajador Felipe Aguiluz.", con fundamento en lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las Dependencias y Entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos..."(Sic.)*

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución y realice las acciones procedentes en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

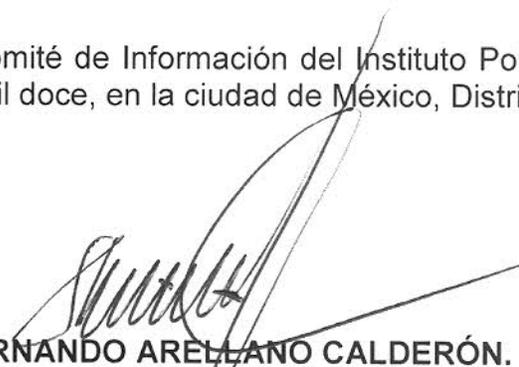
TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet,



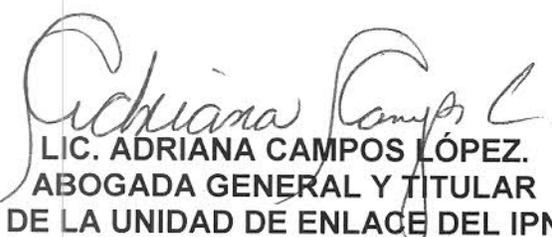
con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 24 de enero del año dos mil doce, en la ciudad de México, Distrito Federal.



M. EN C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN



MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL IPN